



compras

## Tribunal Supremo Electoral

**PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** Guatemala, doce de abril de dos mil diecinueve.-----

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Que el Director del Instituto Electoral, en Requisición POE No. IFCCPE-25-01-2019, de fecha 21 de enero de 2019, solicita la **ADQUISICIÓN DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (350,000) DESPLEGABLES DE BOLSILLO PARA FISCALES DE JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV) QUE SERÁN UTILIZADOS PARA CAPACITACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL.** -----

**CONSIDERANDO:** Que a través de la Resolución número 84-2019, de fecha 26 de marzo del año en curso, esta Presidencia autorizó: **I)** Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la **ADQUISICIÓN DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (350,000) DESPLEGABLES DE BOLSILLO PARA FISCALES DE JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV) QUE SERÁN UTILIZADOS PARA CAPACITACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL;** **II)** Aprobó los Términos de Contratación y el formulario de oferta de la referida adquisición; **III)** Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; **IV, V y VI)** Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de Bienes y Liquidadora, correspondientes.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número CIENTO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (117-2019), de fecha 4 de abril del año en curso, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicados según términos de contratación, se dio inicio a la recepción de ofertas; **SEGUNDO:** Dio por cerrada la recepción de ofertas y procedió a la apertura de las plicas para dar a conocer el monto de las ofertas presentadas, siendo las siguientes: **1) EDITORIAL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA,** oferta presentada por un monto de ochenta mil quinientos quetzales exactos (Q80,500.00); **2) SERVIPRENSA, SOCIEDAD ANÓNIMA,** oferta presentada por un monto de ciento doce mil quetzales exactos (Q112,000.00); **3) SOLUCIONES IMPRESAS, SOCIEDAD ANÓNIMA,** oferta presentada por un monto de ciento ocho mil quinientos quetzales exactos (Q108,500.00); **4) EDICIONES DON QUIJOTE, SOCIEDAD ANÓNIMA,** oferta presentada por un monto de ochenta y cuatro mil quetzales exactos (Q84,000.00); **5) OHIO PRINT AND PAPER, SOCIEDAD ANOMINA,** oferta presentada por un monto de noventa y un mil quetzales exactos (Q91,000.00). -----


**CONSIDERANDO:** Que la literal a) del artículo 2 del Acuerdo No. 29-2019, de fecha 23 de enero de 2019, del Tribunal Supremo Electoral, aprueba el procedimiento de: a) "adquisición de

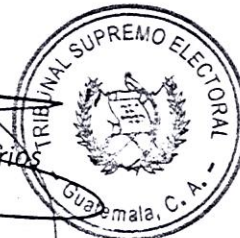


## Tribunal Supremo Electoral

bienes, suministros y servicios, de forma directa –por excepción- para montos desde Q90,000.01 hasta Q 900,000.00, aplicable para Comicios Electorales”; Asimismo, dicho cuerpo legal preceptúa: “Si en la presentación de ofertas, alguna no supera el monto de Q90,000.00, la Sección de Compras y Contrataciones, realizará las gestiones para utilizar el procedimiento de acuerdo al monto que corresponde...”; en consecuencia, esta Presidencia se inhibe de seguir conociendo las presentes actuaciones y considera que de conformidad a la normativa legal pertinente, las mismas deben ser trasladadas a la Sección de Compras y Contrataciones y en ese sentido debe resolverse.-----

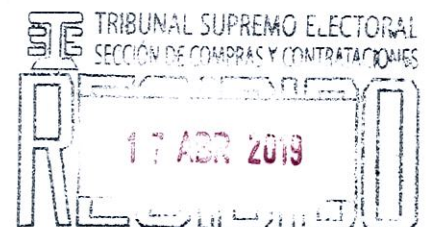
**POR TANTO:** Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: El citado, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Presidencia, **RESUELVE: I)** Inhibirse de seguir conociendo de las presentes actuaciones relacionadas a la **ADQUISICIÓN DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (350,000) DESPLEGABLES DE BOLSILLO PARA FISCALES DE JUNTA RECEPTORA DE VOTOS (JRV) QUE SERÁN UTILIZADOS PARA CAPACITACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL** y que las mismas sean trasladadas a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, a efecto realice las gestiones para utilizar el procedimiento de acuerdo a los montos correspondientes; **II)** Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----

  
Lic. Julio Rene Solorzano Barrios  
Magistrado Presidente



ANTE MÍ:

  
Dr. Oscar Sagastume Álvarez  
Encargado del Despacho  
Secretaría General



HORA: 11:05